



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el marco de la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en mérito al considerando anterior, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 000001-2024-UNHEVAL-OPP, del 4.ENE.2024, solicita autorización, mediante resolución, de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos provenientes de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,174,457.00), para financiar los requerimiento de las deudas de gastos de servicios de docencia de los centros de producción y similares (Postgrado, segunda especialización, Admisión y CEPREVAL), regularización contable y financiero de los embargos efectuadas a las cuentas corrientes por sentencias judiciales y otros; el mismo que es concordante con los incisos i) y iii), del numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, que en el inciso i) del numeral 21.3, del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala: *La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería*. asimismo en el inciso iii) precisa que: *"Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo"*; asimismo, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que *las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 000056-2024-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-2023-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

1º. AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,174,457.00), de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

| INGRESOS: | | (En Soles) |
|--------------------------|-------------------------------------|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | SALDO DE BALANCE | 2,174,457 |
| 1.9.1. | SALDO DE BALANCE | 2,174,457 |
| 1.9.1.1 | SALDO DE BALANCE | 2,174,457 |
| 1.9.1.1.1 | SALDO DE BALANCE | 2,174,457 |
| TOTAL INGRESOS | | 2,174,457 |

| EGRESOS | | (En Soles) |
|------------------------------------|--|----------------|
| PLIEGO | 525.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| UNIDAD EJECUTORA | 103.UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0066.FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO | |
| PRODUCTO | 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS | |
| ACTIVIDAD | 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | |
| FUNCION | 22.EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48.EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109.EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5.GASTOS CORRIENTES | 152,750 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 152,750 |
| TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL | | 152,750 |

| | | |
|--------------------------|---------------------------------------|---------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | |
| FUNCION | 22.EDUCACION | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48.EDUCACION SUOPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109.EDUCACION SUOPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5.GASTOS CORRIENTES | 226,424 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 226,424 |

| | | |
|--------------------------|--|---------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | |
| FUNCION | 22.EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48.EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109.EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5.GASTOS CORRIENTES | 577,474 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.5 Otros Gastos | 577,474 |

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-2023-UNHEVAL
-03-

| | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | |
| FUNCION | 22. EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48. EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5. GASTOS CORRIENTES | |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 308,880 |
| | | 308,880 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | |
| FUNCION | 22. EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48. EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0000008 ACCIÓN Y CONTROL | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5. GASTOS CORRIENTES | 8,642 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 8,642 |
| TOTAL ACCIONES CENTRALES | | 1,121,420 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN | |
| FUNCION | 22. EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48. EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0223168 DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION - OFICINA DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LOS BIENES Y | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5. GASTOS CORRIENTES | 451,550 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 451,550 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5001985 ESCUELA DE POST GRADO | |
| FUNCION | 22. EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48. EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0223614 FORMACIÓN PROFESIONAL POST-GRADO - ESCUELA DE POST GRADO | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5. GASTOS CORRIENTES | 397,587 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 397,587 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO | : 3999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | 5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | |
| FUNCION | 22. EDUCACIÓN | |
| DIVISION FUNCIONAL | 48. EDUCACIÓN SUPERIOR | |
| GRUPO FUNCIONAL | 109. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA | |
| FINALIDAD | 0220839 CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES - DIRECCIÓN DE ADMISIÓN | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-2023-UNHEVAL

-04-

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------|
| CATEGORÍA DE GASTOS | 5.GASTOS CORRIENTES | 51,150 |
| GENÉRICA DE GASTOS | 2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 51,150 |
| TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 900,287 |
| RESUMEN: | | |
| | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1,053,037 |
| | 2.3 Bienes y Servicios | 535,304 |
| | 2.4 Donaciones y Transferencias | 8,642 |
| | 2.5 Otros Gastos | 577,474 |
| | | 2,174,457 |
| TOTAL EGRESOS | | 2,174,457 |
| TOTAL EJECUTORA | | 2,174,457 |
| TOTAL PLIEGO | | 2,174,457 |

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese y comuníquese



DUGUO FERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
UT-UC-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E).